



Bogotá D.C, martes 30 de julio de 2024

PARA: MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN  
Directora General

DE: MARÍA DEL PILAR DUARTE FONTECHA  
Asesora de Control Interno

ASUNTO: Informe de verificación de la austeridad del gasto, segundo trimestre 2024.

Cordial saludo Directora,

En desarrollo del plan anual de auditoría 2024 versión 4 del Instituto Distrital de las Artes y en cumplimiento del Decreto 648 de 2017 en el rol de evaluación y seguimiento, que deben desempeñar las oficinas de control interno o quien haga sus veces, así como del Decreto N°984 del 14 de mayo de 2012, por el cual se modifica el Art. 22 del Decreto N°1737 de 1998, se remite el informe de verificación de la austeridad del gasto, correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2024.

Verificar el cumplimiento de las medidas implementadas de austeridad y eficiencia del gasto público dentro del Instituto para la vigencia 2024 frente a lo indicado en el Decreto 062 de 2024 "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital". Por otra parte, la Subdirección Administrativa y Financiera ha tenido en cuenta las recomendaciones dejadas por Control Interno en el informe del primer trimestre.

A continuación, se relacionan las observaciones y recomendaciones que, al ser implementadas, esperamos contribuyan a la mejora institucional.

### Observaciones

RESUMEN OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
5.1.5	a) No se evidenció en los soportes adjuntos a la respuesta enviada por la Subdirección administrativa y Financiera de realizar una (1) divulgación trimestral,	Subdirección Administrativa y Financiera.





RESUMEN OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	donde se promueve la norma y las implicaciones en materia de horas extras, como se establece en la actividad definida en el plan de austeridad 2024.	
5.2.7	El "plan de austeridad Idartes 2024" publicado en el mes de julio en la página Web de la entidad contiene lo estipulado en el Decreto 062 del 9 de febrero de 2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, al artículo 6 respecto a los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionado con las condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, lo que constituye una modificación al plan inicial publicado en la página Web de la entidad en enero de 2024 junto con el segundo seguimiento al plan ambos incluidos en uno solo lo que no permite identificarlos de manera independiente.	Subdirección Administrativa y Financiera.

## Recomendaciones

Se recomienda a la segunda línea de defensa:

- Implementar controles efectivos, para asegurar la realización de la divulgación trimestral, donde se promueve la norma y las implicaciones en materia de horas extras, como se establece en la actividad definida en el plan de austeridad 2024 establecido por la entidad.
- Establecer controles efectivos, para asegurar la publicación de los ajustes al plan de austeridad, así como los informes relacionados con el gasto público y la gestión sobre las medidas de austeridad implementadas de manera independiente que permita la identificación de cada uno de manera individual.

Por medio del sistema Orfeo, se informó el presente radicado a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Cordialmente,

**Documento 20241300437423 firmado electrónicamente por:**



INSTITUTO DISTRITAL  
DE LAS ARTES  
**IDARTES**



Radicado: **20241300437423**

Fecha: 30-07-2024

Pág. 3 de 3

**MARIA DEL PILAR DUARTE FONTECHA**, , Área de Control Interno, Fecha firma: 30-07-2024 14:03:59

Revisó: MARTHA MILENA RONDÓN - contratista - Área de Control Interno

Anexos: 1 folios



7cb528d80f87ba361d6df4289ea85399294a176a221497092d12ade25c134b55

Código de Verificación CV: 2873b Comprobar desde:



	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Versión: 2
		Página: 1 de 17

## **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2024**

**ÁREA DE CONTROL INTERNO**

**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES**

**BOGOTÁ D.C.  
JULIO DE 2024**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Versión: 2
		Página: 2 de 17

## TABLA DE CONTENIDO

### INTRODUCCIÓN3

1.	3
2.	3
3.	3
4.	METODOLOGÍA..... 3
5.	RESULTADOS ..... 4
6.	RESUMEN OBSERVACIONES..... 16
7.	RECOMENDACIONES..... 17

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Versión: 2
		Página: 3 de 17

## INTRODUCCIÓN

En desarrollo del plan anual de auditoría 2024 versión 4 del Instituto Distrital de las Artes y en cumplimiento del Decreto 648 de 2017 en el rol de evaluación y seguimiento, que deben desempeñar las oficinas de control interno o quien haga sus veces, así como del Decreto N°984 del 14 de mayo de 2012, por el cual se modifica el Art. 22 del Decreto N°1737 de 1998, se remite el informe de verificación de la austeridad del gasto, correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2024.

### 1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las medidas implementadas de austeridad y eficiencia del gasto público dentro del Instituto para la vigencia 2024 frente a lo indicado en el Decreto 062 de 2024 “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”.

### 2. ALCANCE

El seguimiento se realiza para el periodo comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 2024.

### 3. NORMATIVIDAD

- Ley 87 de 1993 *“Por el cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades del estado y se dictan otras disposiciones”.*
- Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.*
- Acuerdo Distrital 719 de 2018 *“Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones”.*
- Decreto N°984 del 14 de mayo de 2012 *“Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”.*
- Decreto 062 del 29 de febrero de 2024 *“Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”.*

### 4. METODOLOGÍA

La metodología utilizada en esta verificación es la siguiente:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Versión: 2
		Página: 4 de 17

- ✓ Análisis del marco legal establecido sobre austeridad y eficiencia del gasto.
- ✓ Solicitud de información a las áreas responsables a través de comunicados radicados en Orfeo.
- ✓ Consolidación y análisis de la información recopilada.
- ✓ Elaboración del informe.
- ✓ Remisión del informe a la Dirección General y responsables de las dependencias involucradas.
- ✓ Publicación del informe en la página web del Instituto.

## 5. RESULTADOS

### 5.1 VERIFICACIÓN DEL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO VIGENCIA 2024.

#### 5.1.1. Gastos de combustibles.

El Instituto cuenta con 4 vehículos cuyo uso y asignación es la siguiente:

Vehículo	Placa	No. CHIP COMBUSTIBLE	Uso
Toyota	OKZ741	060000017FAE2701	Vehículo asignado a la Dirección del Instituto.
Hino	JQV043	1800000175430001	Camión asignado para el arrastre del escenario móvil.
Nissan Cabstar	ODS770	77000001819CAC01	Camión asignado para transporte de elementos entre las sedes del Instituto, la bodega y los Centros de Formación CREA.
Chevrolet NPR	OBI080	6B0000017DF9D301	Camión asignado para transporte de elementos entre las sedes del Instituto, la bodega y los Centros de Formación CREA.

*Fuente: Elaboración propia a partir de la Información enviada por la Subdirección Administrativa y Financiera*

Se presenta a continuación un comparativo correspondiente al segundo trimestre vigencia 2023 Vs. 2024:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Versión: 2
		Página: 5 de 17

**Combustible Segundo Trimestre 2023 Vs. Segundo Trimestre 2024**

2do Trimestre 2023	3do Trimestre 2024	Diferencia	Variación
Valor	Valor	Valor	Valor
5.093.060	3.279.637	1.813.423	36%

*Fuente: Respuesta de la Subdirección Administrativa y Financiera radicado N°20244000414633 16/07/2024, elaboración propia – equipo auditor elaboración propia – equipo auditor*

Se presentó una disminución en el segundo trimestre de 2024 de \$1.813.423, equivalente al 36% con respecto al segundo trimestre de 2023 y una disminución de 252 galones cuya variación fue del 48%.

**Comparativo Combustible por Galones**

PERIODO	TOTAL GALONES
2do Trimestre 2023	524
2do Trimestre 2024	272
<b>Diferencia</b>	<b>252</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>48%</b>

*Fuente: Respuesta de la Subdirección Administrativa y Financiera radicado N°20244000414633 16/07/2024, elaboración propia – equipo auditor*

Lo anterior, evidenciado por la baja realización y ejecución de eventos a la ciudadanía, lo que conlleva proporcionalmente a un menor consumo de combustible y como se indicó en el segundo seguimiento al plan de austeridad por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera el cual se encuentra publicado en la página Web de la entidad.

El Instituto cuenta con un dispositivo de control chip instalado y configurado solo para ser utilizado para este fin, el cual monitorea el consumo de cada vehículo y los registros de uso con el kilometraje, los vehículos están asociados a los conductores y solo pueden tanquear presentando la cédula, la cual está autorizada para el suministro en la estación de servicio.

Por otra parte, para el segundo trimestre de la vigencia 2024 no se han suscrito contratos, convenios u órdenes de compra con el objeto de servicios o adquisición de vehículos para servidores públicos de nivel directivo como lo indicó en su respuesta la Subdirección Administrativa y Financiera el día 16/07/2024 N°20244000414633.

### 5.1.2. Papelería

Conforme a lo indicado por la Subdirección Administrativa y Financiera en su respuesta del día 16/07/2024 bajo radicado N°20244000414633 para el segundo trimestre no se presentó consumo ni gastos en resmas de papel por

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Versión: 2
		Página: 6 de 17

motivo de la finalización del contrato N°1711 - 2023, la entidad se encuentra gestionando el nuevo proceso, para cubrir las nuevas necesidades de la entidad.

de conformidad con lo expresado anteriormente, no es posible realizar análisis de este elemento para el segundo trimestre de 2024.

La entidad estableció medidas tomadas para incentivar el ahorro como:

- ✓ Afianzar el uso de los sistemas de información desarrollados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.
- ✓ Utilizar las herramientas tecnológicas disponibles en el Instituto, enmarcadas en la política de “Cero Papel”, evidenciado en las capacitaciones realizadas los días 24 de mayo y 7 de junio de 2024 desde Gestión Documental, en lo referente a las capacitaciones de entregas en custodia, transferencias documentales y política del uso eficiente del papel.

El instituto tiene publicado en la intranet en el link: <https://comunicarte.idartes.gov.co/SIG/apoyo-gestion-documental> la guía para la implementación de la política de eficiencia en el uso y consumo de papel código: GDO-G-02 fecha: 25/02/2022 versión: 2, este documento tiene como objetivo “Establecer directrices que permitan cumplir con lo establecido en la normatividad, referente a las buenas prácticas del uso eficiente del papel en el desarrollo de actividades administrativas que se realicen en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”.

Y la Guía de buenas prácticas ambientales código: DIR-G-01 fecha: 04/01/2024 versión 2 ubicado en el Sistema Integrado de Gestión, el cual tiene como objetivo: “Proporcionar a la comunidad institucional las pautas básicas frente al uso adecuado de los recursos naturales a los que tengan acceso dentro de las sedes, escenarios y eventos realizados por la entidad, cuyo fin consiste en la disminución de los impactos ambientales producidos por parte del Idartes”, donde se mencionan en otros “Aspectos ambientales en la oficina” algunas acciones como estrategia para reducir y/o acabar con las actividades generadoras de impactos ambientales como:

- Imprimir los documentos que sean estrictamente necesarios.
- Utilizar siempre que sea posible papel reutilizable al momento de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Versión: 2
		Página: 7 de 17

imprimir. Fotocopiar e imprimir a doble cara en los casos que sea posible.

- Utilizar ORFEO como medio de comunicación de carácter interno y externo.
- Utilizar el correo electrónico de forma eficiente para el envío de documentos e información.
- Revisar la utilidad y necesidad de imprimir los documentos, verificar tipos de letra, espacios y demás aspectos del formato del texto para maximizar el uso del papel. Aprovechar las herramientas informáticas como el control de cambios en los documentos para revisiones y ediciones evitando impresiones innecesarias.
- Promover en cada oficina hábitos de buen uso del papel, reutilizando las hojas. Cuando la hoja este impresa por ambos lados y ya no cuente con su utilidad depositarla en la caneca correspondiente para su reciclaje.
- Utilizar herramientas tecnológicas que permitan leer, almacenar o compartir documentos evitando su impresión.
- Revisar el uso de las impresoras y fotocopadoras a fin de evitar el desperdicio de papel por el manejo inadecuado, además de propender optimizar la vida útil de estos aparatos electrónicos.

### 5.1.3. Servicios públicos

#### a. Energía.

El gasto de energía de la sede principal para el periodo de análisis corresponde a \$40.055.576, de la cuenta N°2775438-9 información proporcionada por la Subdirección Administrativa y Financiera bajo radicado N°20244000414633 del 16/07/2024, tuvo una disminución para el segundo trimestre de 2024 de \$5.666.314 con respecto al mismo trimestre de la vigencia anterior, por las medidas de racionamiento de agua decretadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Comparativo Servicio de Energía 2do Trimestre 2023 Vs 2do Trimestre 2024			
2do trimestre 2023	2do trimestre 2024	Diferencia	Variación
Valor	Valor	Valor	Valor
45.721.890	40.055.576	5.666.314	12%

Fuente: Respuesta de la Subdirección Administrativa y Financiera radicado N°20244000414633 del 16/07/2024, elaboración propia –equipo auditor

Se evidenció continuidad con las medidas tomadas por el Instituto para incentivar el ahorro mediante las campañas de sensibilización para generar

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Versión: 2
		Página: 8 de 17

conciencia del buen uso de los recursos (agua y energía) desarrollando actividades de divulgación y campañas de sensibilización, a través de los canales de comunicación interna del Instituto, sobre el uso correcto de los servicios públicos.

### **b. Acueducto y Alcantarillado.**

El gasto de Acueducto y Alcantarillado de la sede principal para el periodo de análisis, correspondiente a \$3.205.310, con un aumento con respecto al año anterior de acuerdo con la información proporcionada por la Subdirección Administrativa y Financiera bajo radicado N°20244000414633 del 16/07/2024 correspondiente a \$313.080 con respecto al segundo trimestre de 2023.

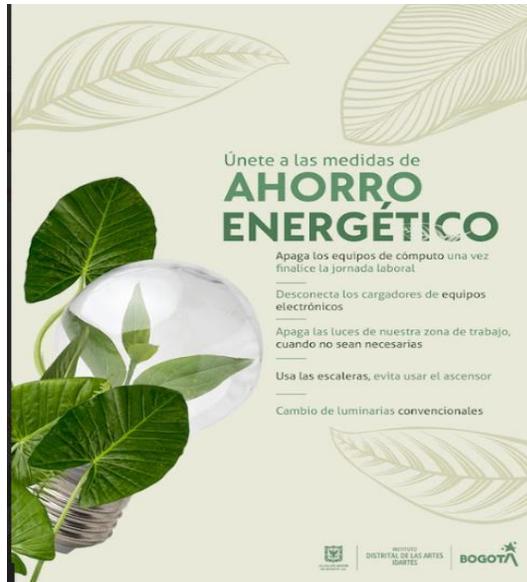
<b>Comparativo Servicio de Alcantarillado 2do Trimestre 2023 Vs 2do Trimestre 2024</b>			
<b>2do trimestre 2023</b>	<b>2do trimestre 2024</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
<b>Valor</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor</b>
2.892.230	3.205.310	313.080	11%

*Fuente: Respuesta de la Subdirección Administrativa y Financiera radicado N°20244000414633 del 16/07/2024, elaboración propia –equipo auditor*

El Instituto se encuentra adelantando campañas de sensibilización del uso correcto del agua para cumplir con una reducción del consumo.

Se realizaron para el segundo trimestre de 2024 campañas compartidas a través de los medios de comunicación interna del Instituto, para promover el uso eficiente de los recursos y el ahorro en su consumo de energía y agua.

	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Versión: 2
		Página: 9 de 17



- ✓ La Subdirección Administrativa y Financiera, indicó y soportó en su respuesta del día 16/07/2024 bajo radicado N°20244000414633 durante el segundo trimestre de 2024 que se han continuado con las revisiones preventivas periódicas de los sistemas eléctricos e hidrosanitarios de suministros.

#### 5.1.4. Telefonía celular

	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Versión: 2
		Página: 10 de 17

Para el segundo trimestre de 2024, el Instituto no adquirió servicios de telefonía celular para sus funcionarios, por lo tanto, no se generó gasto por este concepto.

### 5.1.5. Horas extras

De acuerdo con la información entregada por la Subdirección Administrativa y Financiera - Área Talento Humano en su respuesta del día 16/07/2024 con radicado N°20244000414633, sobre las horas extras canceladas al personal de planta en el segundo trimestre de 2024 se observó disminución por valor de \$2.404.920, por lo tanto, una disminución en las horas extras del 49%, lo anterior por la disminución de actividades culturales realizadas especialmente en el Teatro Jorge Eliécer Gaitán.

2do Trimestre 2023	3do Trimestre 2024	Disminución	Variación
Valor	Valor	Valor	Valor
32.875.942	30.471.022	2.404.920	7%

PERIODO	TOTAL HORAS EXTRAS
2do Trimestre 2023	2967
2do Trimestre 2024	1501
Disminución	<b>1466</b>
Variación	<b>49%</b>

*Fuente: Respuesta de la Subdirección Administrativa y Financiera radicado N°20244000414633 16/07/2024, elaboración propia – equipo auditor*

Para solicitud de las horas extras los ordenadores del gasto y el jefe inmediato deben radicar autorización previa mensual con su respectiva justificación y firma; luego se realiza la verificación por la Subdirección Administrativa y Financiera - talento humano teniendo en cuenta:

- ✓ Se deben racionalizar las horas extras, mediante la autorización de las estrictamente necesarias firmadas por el ordenador del gasto.
- ✓ Solo se pagan horas extras a los niveles auxiliares administrativos y técnicos.

Para el mes de julio está programada una capacitación sobre horas extras, de acuerdo a lo publicado en la página Web de la entidad del segundo seguimiento al plan de austeridad por parte de la Subdirección Administrativa

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Versión: 2
		Página: 11 de 17

y Financiera.

a) No se evidenció en los soportes adjuntos a la respuesta enviada por la Subdirección administrativa y Financiera de realizar una (1) divulgación trimestral, donde se promueve la norma y las implicaciones en materia de horas extras, como se establece en la actividad definida en el plan de austeridad 2024.

### **5.1.6 Contratación de personal**

Por otra parte, la información enviada mediante Orfeo N°20241100426033 del día 23/07/2024 por parte de la Oficina Asesora Jurídica durante el segundo trimestre del 2024 sobre los contratos de prestación de servicios, el Instituto realizó 936 contratos por prestación de servicios los cuales se ejecutaron a través de recursos de proyectos de inversión, en atención a la misionalidad.

## **5.2 VERIFICACIÓN OTROS GASTOS VIGENCIA 2024.**

### **5.2.1 Vehículos Oficiales**

De acuerdo a lo indicado por la Oficina Asesora Jurídica y la Subdirección Administrativa y Financiera en su respuesta bajo radicado N° 20241100426033 y N°20244000414633 respectivamente en el segundo trimestre de 2024, no se ha suscrito contrato alguno donde su objeto incluya la contratación de vehículos para la movilización de directivos de la entidad.

### **5.2.2 Publicaciones**

Para el segundo trimestre del año 2024 el Instituto tiene vigente el contrato N°1945-2024 desde el 10 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 con la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ E.T.B. S.A. E.S.P, por valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 225.000.000), el cual se ejecutó a través de recursos de proyectos de inversión.

### **5.2.3 Viáticos y gastos de viaje**

Como informó en su respuesta del día 16/07/2024 bajo radicado N° 20244000414633 por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Versión: 2
		Página: 12 de 17

para el segundo trimestre de la vigencia 2024 se generó pago con cargo al rubro de funcionamiento por viáticos y gastos de viaje por valor dieciocho millones seis mil trescientos treinta y tres pesos M/CTE (\$18.006.333).

#### 5.2.4 Capacitaciones

Para la ejecución del Plan Institucional de Capacitación, en la presente vigencia se cuenta con CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$54.000.000).

Para el segundo trimestre de 2024 se realizaron las siguientes capacitaciones por gestión propia:

- ✓ Sed de conciencia, ahorremos agua.
- ✓ Jornada de presentación del equipo directivo 2024.
- ✓ Capacitación en informes de pago Pandora.
- ✓ Capacitación en aspectos financieros del informe de pago.
- ✓ Capacitación en rendición de cuentas.
- ✓ Capacitación en sistemas de información.
- ✓ Capacitación Entregas en custodia, transferencias documentales y política uso eficiente del papel.
- ✓ Capacitación Procedimiento de Envíos de Documentación (Físico – Electrónico).
- ✓ Jornada de inducción y reinducción.

#### 5.2.5 Bienestar

Las actividades de bienestar realizadas para el segundo trimestre de 2024 fueron las siguientes en el marco del contrato de bienestar N°2203 de 2024 suscrito con la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio, cuyo objeto es “Contratar los servicios de apoyo a la gestión para desarrollar las actividades culturales, recreativas y de bienestar enmarcadas en el plan institucional de bienestar e incentivos del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, las cuales están dirigidas a los funcionarios y su grupo familiar, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia, en concordancia con las especificaciones técnicas definidas por la entidad” por valor de (\$ 272.725.882) doscientos setenta y dos millones setecientos veinticinco mil ochocientos ochenta y dos pesos m/cte.

- ✓ Vacaciones Recreativas.
- ✓ Kits institucionales.
- ✓ Bonos hijos de los funcionarios.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Versión: 2
		Página: 13 de 17

- ✓ Día de la de felicidad laboral.
- ✓ Celebración día del Niño.
- ✓ Día del Servidor Público.

### **5.2.6 Fotocopiado, multicopiado e impresión.**

Para el segundo trimestre de la vigencia 2024, la entidad no realizó adquisición de suministros de impresión, ni tampoco se llevó a cabo ninguna forma de contratación relacionada. Lo anterior, obedece a las directrices de austeridad del gasto enfocadas en optimizar recursos y revisar las necesidades operativas con el fin de garantizar una gestión eficiente.

### **5.2.7 Cajas menores**

Para el segundo trimestre de 2024, se observaron (3) reembolsos realizados por las cajas menores de la entidad (2) de la Subdirección Administrativa y Financiera y (1) de la Subdirección de Equipamientos Culturales evidenciando cumpliendo con lo indicado en el procedimiento Constitución, manejo y operación de caja menor código: GFI-PD-06 fecha: 2022-06-07 vigente en la entidad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>		Código: CEI-F-25
			Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS</b>		Versión: 2
			Página: 14 de 17

FECHA REEMBOLSO	RADICADO	VALOR	PERIODO DE REEMBOLSO	OBSERVACIONES
<b>Caja menor Subdirección Administrativa y Financiera</b>				
20/5/2024	202441000657214	207,666	ABRIL	*Recibo de solicitud N°65 juntos con los documentos soporte, cumpliendo con lo indicado en el procedimiento Constitución, manejo y operación de caja menor código: GFI-PD-06 fecha: 2022-06-07 vigente en la entidad.
18/6/2024	20244100086394	433,000	MAYO	*Recibo de solicitud N°66, 67 juntos con los documentos soporte, cumpliendo con lo indicado en el procedimiento Constitución, manejo y operación de caja menor código: GFI-PD-06 fecha: 2022-06-07 vigente en la entidad.
<b>Caja menor Subdirección de Equipamientos Culturales</b>				
14/6/2024	20242000081644	1,394,690	ABRIL	*Recibo de solicitud N°98, 99, 100, 101 juntos con los documentos soporte, cumpliendo con lo indicado en el procedimiento Constitución, manejo y operación de caja menor código: GFI-PD-06 fecha: 2022-06-07 vigente en la entidad.

El responsable y ordenador del manejo de la caja menor se ajustan a lo indicado en el artículo 20 “Cajas menores” Decreto 062 de 2024 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. “El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.

Con los recursos de las cajas menores no se podrán fraccionar las compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada. Tampoco podrán ejecutar ninguna de las operaciones descritas en el artículo 62 del Decreto Distrital 192 de 2021”.

## 5.2.8 Transparencia en la información

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Versión: 2
		Página: 15 de 17

En cuanto a lo indicado en el artículo 25 del Decreto 062 de 2024 *“Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”*. El Instituto realiza la publicación del plan de austeridad 2024 y de los seguimientos a las medidas de austeridad implementadas por el en la página Web numeral 4.3.4 Otros planes Institucionales.

El “plan de austeridad Idartes 2024” publicado en el mes de julio en la página Web de la entidad contiene lo estipulado en el Decreto 062 del 9 de febrero de 2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, al artículo 6 respecto a los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionado con las condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, lo que constituye una modificación al plan inicial publicado en la página Web de la entidad en enero de 2024 junto con el segundo seguimiento al plan ambos incluidos en uno solo lo que no permite identificarlos de manera independiente, como observa en la siguiente imagen:

#### 4.3.4 - Otros planes institucionales

Año  Filtrar

Tipo: Plan de Austeridad

AÑO	MES	TÍTULO	ADJUNTO
2024	Julio	Plan de austeridad Idartes 2024	<a href="#">DESCARGAR</a>
2024	Abril	I Seguimiento Trimestral Plan de Austeridad 2024	<a href="#">DESCARGAR</a>
2024	Enero	Plan de austeridad Idartes 2024	<a href="#">DESCARGAR</a>

### 5.3 VERIFICACIÓN RECOMENDACIONES INFORME DE SEGUIMIENTO ANTERIOR

Al realizar seguimiento a las recomendaciones en el informe del primer trimestre 2024 y de acuerdo con la respuesta al requerimiento de información por parte de control interno del día 16/01/2024 bajo radicado N°20241300274003 del 29/04/2024 se evidenció:

	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Versión: 2
		Página: 16 de 17

La publicación del cuarto seguimiento de la vigencia 2023 y del primer seguimiento del 2024.

#### 4.3.4 - Otros planes institucionales

Año ▼

Filtrar

Tipo: Plan de Austeridad

AÑO	MES	TÍTULO	ADJUNTO
2024	Julio	Plan de austeridad Idartes 2024	<a href="#">DESCARGAR</a>
2024	Abril	I Seguimiento Trimestral Plan de Austeridad 2024	<a href="#">DESCARGAR</a>
2024	Enero	Plan de austeridad Idartes 2024	<a href="#">DESCARGAR</a>
2023	Diciembre	Seguimiento IV Trimestre Plan de austeridad Idartes 2023	<a href="#">DESCARGAR</a>

## 6. RESUMEN OBSERVACIONES

RESUMEN OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
5.1.5	a) No se evidenció en los soportes adjuntos a la respuesta enviada por la Subdirección administrativa y Financiera de realizar una (1) divulgación trimestral, donde se promueve la norma y las implicaciones en materia de horas extras, como se establece en la actividad definida en el plan de austeridad 2024.	Subdirección Administrativa y Financiera.
5.2.7	El "plan de austeridad Idartes 2024" publicado en el mes de julio en la página Web de la entidad contiene lo estipulado en el Decreto 062 del 9 de febrero de 2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, al artículo 6 respecto a los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionado con las condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, lo que constituye una modificación al plan inicial publicado en la página Web de la entidad en enero de 2024 junto con el segundo seguimiento al plan ambos incluidos en uno solo lo que no permite identificarlos de manera independiente.	Subdirección Administrativa y Financiera.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Versión: 2
		Página: 17 de 17

## 7. RECOMENDACIONES ¡Error! Marcador no definido.

Se recomienda a la segunda línea de defensa:

- Implementar controles efectivos, para asegurar la realización de la divulgación trimestral, donde se promueve la norma y las implicaciones en materia de horas extras, como se establece en la actividad definida en el plan de austeridad 2024 establecido por la entidad.
- Establecer controles efectivos, para asegurar la publicación de los ajustes al plan de austeridad, así como los informes relacionados con el gasto público y la gestión sobre las medidas de austeridad implementadas de manera independiente que permita la identificación de cada uno de manera individual.

Elaboró	Aprobó
<b>MARTHA MILENA RONDÓN MOLINA</b> Contratista	<b>MARÍA DEL PILAR DUARTE FONTECHA</b> Asesora de Control Interno